INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE
NIT 890.399.012-0

Kilometro 2 Vía Rozo Corregimiento de Palmaseca, Palmira
PBX: 602-608 63 00
http://www.ilvalle.com.co E-mail: ilv@ilvalle.com.co

SEÑORES :
AMBIOCOM S.A.S
900.611.617-0
AV 6 A BIS N. 35 100 BLO o lc f 802
CALI
VAL

DESPACHAR A :
FABRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA
CARRERA 50 No 12 SUR 149
REGIMEN COMUN
MEDELLIN

Número orden 26000049 OB
Orden original
Relacionada 26000700 J2 **Condic pago** 30 días
Fch Orden 15/09/2026 **Fch Solicitud** 15/09/2026
Bodega BAL01 **Fch Fin** 31/12/2026

ORDEN DE COMPRA ABIERTA

Linea	Nº corto artículo	Número lote/ serie	Descripcion	Cantidad	UOM	Precio Unitario	Valor Total	Cant Ent
1.000	17610		ALCOHOL DE CAÑA (PL)>= 96°	1095000	LT	3,576.5400	3,916,311,300.00	

PEDIDO PARA VENTA A LA FABRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA E.I.C.E (FLA).
EL VOLUMEN ESTABLECIDO EN ESTA ORDEN DE COMPRA ABIERTA CORRESPONDE HASTA 1.095.000 LITROS DE ALCOHOL, LOS CUALES SERÁN SUMINISTRADOS MEDIANTE ENTREGAS PARCIALES DE ACUERDO A LAS SOLICITUDES DE LA ILV.
LA ILV PODRA MODIFICAR LA CANTIDAD FINAL DE LITROS A COMPRAR, DENTRO DE LA EJECUCIÓN DE ESTA ORDEN DE COMPRA POR LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS:

A) MODIFICACIONES EN LAS PROYECCIONES DE PRODUCCIÓN DE LA FLA
B) DESVIACIÓN EN LAS PROYECCIONES DE VENTAS DE LICORES DE LA FLA POR CIRCUNSTANCIAS DEL MERCADO.
LO ANTERIOR PREVIA NOTIFICACIÓN AL CONTRATISTA SIN QUE ESTE TENGA DERECHO A RECLAMACIÓN ALGUNA POR ESTE CONCEPTO.

NOTAS:
1. LOS ESTUDIOS PREVIOS HACEN PARTE DEL OBJETO DEL CONTRATO.
2. ESTE CONTRATO ESTA SUJETO AL CONTROL CIUDADANO EN LOS TÈRMINOS QUE SEÑALA LA LEY 850 DE 2003 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS".

UNSPSC 12352104
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA:$ 4.660.410.447

VALOR TOTAL **3,916,311,300.00**

RETEFUENTE	2.500-	%	97,907,782.50-
I V A	19.000	%	744,099,147.00
RET. IVA	2.850-	%	111,614,872.05-
ICA PALMIRA	.700-	%	27,414,179.10-

GRAN TOTAL 507,162,313.35 4,423,473,613.35

OBSERVACIONES

Programar pedidos y despachos con ALMACÉN GENERAL, PBX 6836300 Ext. 6433 Directo 6836362, Adjuntar certificado de calidad en las entregas, Supervisión a cargo de CARLOS MARIO CAÑAS-Coordinador de Proyectos. NOTA: Atendiendo el artículo 773 del Código de Comercio, el proveedor debe entregar la factura radicada en ventanilla única de la Industria de Licores del Valle, y a su vez, en Cuentas por Pagar con el informe de supervisión o Remisión de entrega de la mercancía.

INFORMACIÒN TRIBUTARIA

*** SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES (NO EFECTUAR RETENCION DE I.V.A.) RESOLUCION No. 11944 DE 2004 - AGENTE RETENEDOR DEL I.V.A. - I.V.A. REGIMEN COMUN
*** EXENTO RETEFUENTE ART. 211-1 E.T. (NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE) - ACTIVIDAD INDUSTRIA Y COMERCIO CALI: 102 - PALMIRA: 105
*** NO REQUERIMOS AUTORIZACION DE LA NUMERACION. RES 3878/96 Y RES 5709/96
NOTA: A LA ENTREGA DE LA MERCANCIA. ENVIAR FACTURA Y REMISION EN ORIGINAL Y TRES COPIAS, SELLADAS Y FIRMADAS, EL PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA CERTIFICA QUE NO SE ENCUENTRA INCURSO EN NINGUNA INHABILIDAD Y/O INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ILV DE ACUERDO A LA CONSTITUCION Y LAS LEYES VIGENTES,
*** LAS OBLIGACIONES SON LAS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS DE ANALISIS Y CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD EL CONTRATISTA, DEBERA PRESENTAR LA FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE PARA EL COBRO AL CORREO RECEPCIONFACTURA@ILVALLE.COM.CO

icontec ISO 9001 No. SC 639-1 IQNET

JOSE MORENO BARCO
Gerente General

CONTRATISTA / PROVEEDOR

Rev. PAULA ANDREA MONDRAGÓN
Subgerente Administrativa

Rev. CARIM ALEXIS LÓPEZ R.
Secretaria General y Jurídica

Elaboró: ASCENETH OROZCO G.
Profesional Univ. VI (R)